



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2023 19:31:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001741-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°517-2023-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 16 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 517-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió lo siguiente:

"Artículo primero. Disponer a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", las siguientes medidas administrativas en el Distrito Judicial de Lima Norte:

- 1.1 Desestimar el pedido de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte respecto a la redistribución de todos los expedientes penales del Código de Procedimientos Penales 1940 de la 4° y 6° Sala Penal de Apelaciones del distrito de Independencia, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte, hacia la 3° y 5° Sala Penal de Apelaciones del distrito Independencia, provincia de Lima del Distrito Judicial de Lima Norte, las cuales tienen dedicación exclusiva al Código de Procedimientos Penales 1940.
- 1.2 Disponer que la 4° y 6° Sala Penal de Apelaciones del distrito de Independencia, provincia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Norte; no conocerán en vía de apelación ningún proceso y/o incidente nuevo, bajo el amparo de las reglas del Código de Procedimientos Penales de 1940".

Segundo. - En tal contexto, la Administración del Módulo Penal de nuestra Corte Superior deberá adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Código Procesal Penal, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 517-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la 4° y 6° Sala Penal de Apelaciones de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; no conocerán en vía de apelación ningún proceso y/o incidente nuevo, bajo el amparo de las reglas del Código de Procedimientos Penales de 1940, con efectividad a partir del 17 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero: DISPONER a partir del 17 de diciembre del 2023, que los ingresos nuevos bajo el amparo del Código de Procedimientos Penales de 1940, serán de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

conocimiento exclusivo de la 3° y 5° Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sin que ello implique redistribución de expedientes de las diferentes Salas Penales de Apelaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Administración del Módulo Penal, Responsable de Informática y áreas respectivas, adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 517-2023-CE-PJ.

Artículo Quinto: DISPONER que lo dispuesto en la presente resolución sea supervisado por los representantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Lima Norte.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Presidentes de las Salas Penales de Apelaciones, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

